



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 18 DE ABRIL DE 2023

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” -código 4853- en concurrencia con “Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo” -código 3226-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente Continua - General Roca, en concurrencia con “Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo” otorgado por la Universidad Nacional del Comahue;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias, solo a los Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo que han cursado el profesorado de ETP, ya que si bien no es un título con relación directa con el plan de estudios de la “Especialidad Electromecánica”, poseen incumbencia para asignaturas y cargos propios de la especialidad;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 68/23;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” -código 4853- en concurrencia con “Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo” -código 3226- con el siguiente alcance:

SUPLETORIO:

8152- COORDINADOR DE PRACTICAS PROFESIONALIZANTES DE LA ESPECIALIDAD "EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECANICAS"

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 3306
AT/mls/SG/dam.-

Prof. María Marta Juárez
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro